



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO
A CELEBRARSE EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Siendo las 13:38 trece horas con treinta y ocho minutos del día miércoles 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y citados en las instalaciones del recinto oficial del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29° Fracción II, 47° Fracción III y 49° Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se han reunido los miembros del Pleno para celebrar la **Novena Sesión Extraordinaria** del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; presidida por el Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en la que actuó como Secretario de la Sesión el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2019.**
- IV. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

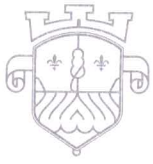
1.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Transparencia e Información Pública, el acuerdo Legislativo número **429-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que en su momento implementen las medidas y mecanismos necesarios y estén preparados como sujetos obligados para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido por esta nueva Ley General en materia de Archivos, la cual, viene a fortalecer el trabajo de transparencia por parte de la administración pública, así como la preservación histórica de cada municipio a través de la documentación que pueda ser acreditada como tal.

2.- Se turna a la Comisión Edilicia de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, el Acuerdo Legislativo número **448-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que en el marco de las disposiciones de la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, Formulen o Actualicen sus Programas Municipales de Gestión Integral de Residuos e instalen sus respectivos órganos de consulta.

3.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Hacienda Pública y Presupuesto, el Acuerdo Legislativo número **449-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Congreso del Estado de Jalisco, para que en la medida de lo posible, se busque realizar un balance y estudio sobre el estado actual en el que se encuentran respecto al cumplimiento y alcance real para satisfacer los derechos del adulto mayor consagrados en la Ley de su materia, a la par que se pueda buscar la creación o actualización de la reglamentación legal necesaria para cumplir con dicho objetivo; así mismo; se busquen las adecuaciones urbanísticas y arquitectónicas que satisfagan una adecuada movilidad y seguridad dirigidas al adulto mayor, y en su caso, se vea la viabilidad de incluir en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2020 de su municipio partida presupuestal que contemple recursos para el rubro mencionado.

4.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Calles y Calzadas, y Hacienda Pública y Presupuestos, el Acuerdo Legislativo número **451-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que de manera coordinada o concurrente, según sea el caso, ejecuten programas de balizamiento vehicular y peatonal de manera preferente en escuelas, centros deportivos, hospitales, centros de reunión y cruceros considerados peligrosos, con la finalidad de garantizar una señalización visible y actualizada en los principales espacios de circulación en la entidad.

5.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Hacienda Pública y Presupuestos, el Acuerdo Legislativo número **461-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que elaboren un proyecto de presupuesto de egresos con un enfoque de derechos humanos que contenga la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2020, a fin de que:

a) Incluyen partidas espaciales para la atención de las personas con discapacidad, con el objeto de generar las condiciones necesarias que les permiten ejercer plenamente sus derechos, logren su desarrollo integral, su inclusión al medio social que las rodea y a una vida libre de discriminación.

b) Dispongan de una partida presupuestaria suficiente para que se implemente un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendientes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de edificios, infraestructura urbana, arquitectónica y espacios públicos, que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad.

c) Dispongan una partida especial en el presupuesto de egresos 2020, con recursos económicos suficientes para que de manera gradual y progresiva se realicen las medidas de nivelación tendientes a la supresión de barreras de información y comunicación consistentes en que los programas, acciones, acceso a la información pública y transparencia, se reproduzcan en formatos accesibles, lenguaje de señas mexicanas, sistema braille, macro tipos, sitios web, y otros

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación.

6.- Se turna a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología el Acuerdo Legislativo número **496-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que conjuntamente con el gobierno del estado consideren llevar a cabo las acciones necesarias para contar con al menos un albergue de animales domésticos suficientemente equipado en el ámbito de sus atribuciones.

7.- Se turna a la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones, el Acuerdo Legislativo número **506-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que atendiendo a las particularidades, circunstancias y condiciones de sus municipios, procedan a la brevedad a crear o adecuar sus respectivos reglamentos municipales a fin de que sean armónicos con las disposiciones de la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco, o en su caso, de existir reglamentación municipal se proceda a vigilar su exacto cumplimiento, a través de las dependencias municipales.

8.- Se turna a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número **507-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para reforzar operativa y financieramente las direcciones, coordinaciones o jefaturas municipales de ecología, o en su caso, crearlas dentro de sus organigramas administrativos con personal y recurso necesario para el desempeño de sus funciones.

9.- Se turna a la Comisión Edilicia de Protección Civil, el Acuerdo Legislativo número **508-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-508-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que en la medida de sus capacidades financieras, administrativas y operativas mantengan una campaña de manera coordinada para reducir, evitar y subsanar las inundaciones previsibles tomando en cuenta los puntos de conflicto que el actual temporal de lluvias ha puesto de manifiesto, con la consecuente vulnerabilidad que padecen los habitantes de las zonas bajas ubicadas en sus correspondientes demarcaciones.

10.- Se turna a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, el Acuerdo Legislativo número **510-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-510-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario

General del H. Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de buscar en la medida de sus posibilidades el emprender acciones conjuntas o mejorar las que tengan para contar con una mejor seguridad pública y en su caso, se puede ejercer de forma coordinada una vigilancia y protección para el combate de la delincuencia, en el entendido que el tema de seguridad nos incumbe a todos y como tal debe tratarse; así mismo, de existir viabilidad puedan reforzar las campañas de denuncia de los hechos que consideren delictivos los ciudadanos para poder actuar de mejor manera en los lugares de incidencia.

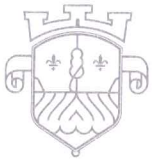
11.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Igualdad Sustantiva y de Género; y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su análisis y dictaminación la Iniciativa de creación del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de El Salto, Jalisco, remitido a los Integrantes del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, mediante oficio **SLMR/27/2019**, suscrito por la Regidora Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez.

12.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Igualdad Sustantiva y de Género; y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su análisis y dictaminación la Iniciativa de creación del Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en El Salto, Jalisco, remitido a los Integrantes del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, mediante oficio **SLMR/28/2019**, suscrito por la Regidora Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez.

13.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su análisis y dictaminación la Iniciativa de modificación al Reglamento para la Integración Social de las Personas con Capacidades Diferentes del Municipio de El Salto, Jalisco, por cuestión conceptual de personas con capacidades diferentes quedando de la siguiente manera: **Reglamento para la Integración Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de El Salto, Jalisco**, remitido a los Integrantes del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, mediante oficio **SR-JGD-AGR-SDQ-024/2019**, por los CC. Joel González Díaz, Sintia Alejandra de Dios Quezada y Mtro. Armando González Romo en su carácter de Regidores.

14.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su análisis y dictaminación la Iniciativa al Reglamento en mención del punto anterior un artículo el cual indique que el 2% de las plantillas actuales de trabajo sea para personas con alguna discapacidad y en las de nueva creación sea el 5%, remitido a los Integrantes del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, mediante oficio **SR-JGD-AGR-SDQ-024/2019**, por los CC. Joel González Díaz, Sintia Alejandra de Dios Quezada Y Mtro. Armando González Romo en su carácter de Regidores.

15.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su análisis y dictaminación la Iniciativa de modificación de algunos artículos al Reglamento para la Integración Social de las Personas con Capacidades Diferentes del



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Municipio de El Salto, Jalisco, (Reglamento para la integración social de las personas con Discapacidad del Municipio de El Salto, Jalisco, Iniciativas según oficio SR-JGD-AGR-SDQ-024/2019), suscrito mediante oficio **SR-JGD-AGR-SDQ-025/2019**, por los CC. Joel González Díaz, Sintia Alejandra de Dios Quezada Y Mtro. Armando González Romo en su carácter de Regidores.

16.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola, para su análisis la Iniciativa, remitida al H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Salto, Jalisco, por conducto del Presidente Municipal suscrito por el Lic. Marco Valerio Pérez Gollaz, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, a efecto de celebrar el Convenio General de Coordinación para garantizar los Derechos Laborales de los Trabajadores del Campo, el cual permitirá sentar las bases para la operación de las acciones y políticas públicas en favor del sector agrícola.

V. Dictámenes a Discusión.

1.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Reglamento Interno del Registro Civil del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.- PRIMERO: Se somete a votación el Dictamen de decreto que adiciona el artículo 117 Bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco, remitido vía electrónica al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, con número de oficio CPL/321/LXII/19, suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado, donde se incluye archivo anexo de la minuta de decreto número 27380, por la que se resuelve la Iniciativa de ley que adiciona un artículo 117 Bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

3.- PRIMERO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del Convenio con la Comisión Federal de Electricidad, remitido mediante oficio SB/ZCH/SUP-092-2019 suscrito por el Ing. Horacio Rubén Vega Ángel, Superintendente, Zona Comercial Chapala de la Comisión Federal de Electricidad, que contiene los términos y condiciones bajo los cuales se liquidará el adeudo que el municipio de El Salto tiene con la Comisión Federal de Electricidad con motivo de una parte de un consumo de electricidad, mismo que en este caso es por un monto de \$4'583,493.00 y se liquidará en doce pagos diferidos.

SEGUNDO: Se autoriza la celebración de este convenio siempre y cuando que el primer pago se realice a partir del 01 de octubre del presente año.

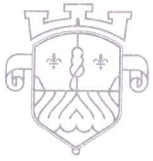
TERCERO: Se autoriza al titular de la Hacienda Pública Municipal a realizar las gestiones necesarias para cumplimentar el presente convenio.

4.- PRIMERO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del Convenio con la Comisión Federal de Electricidad, remitido por medio de oficio SSB-ZR/392/2019 suscrito por el Ing. Juan Carlos Fariás Verduzco, Jefe de Departamento Comercial, Zona Reforma, SSB de la Comisión Federal de Electricidad, Convenio que contiene los términos y condiciones bajo los cuales se pagará un adeudo que se tiene con Comisión Federal de Electricidad por consumo de energía eléctrica por un monto de \$9'909,468.00 (nueve millones novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100) por medio de pagos serán de forma diferida hasta por doce meses.

SEGUNDO: Se autoriza la celebración de este convenio siempre y cuando que el primer pago se realice a partir del 01 primero de noviembre del presente año.

TERCERO: Se autoriza al titular de la Hacienda Pública Municipal a realizar las gestiones necesarias para cumplimentar el presente convenio.

5.- PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a la firma del "Convenio de Colaboración Administrativa para el Establecimiento y Operación de una Oficina Municipal de Enlace con la



Secretaria de Relaciones Exteriores en el Municipio de El Salto, Jalisco”, representando a la Secretaria el C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon en su carácter de titular del ramo, asistido en este acto por el C. José Antonio Domínguez Carballo, Jefe de Unidad de Administración y Finanzas de la dependencia y el C. Carlos Alfonso Candelaria López, Director General de Delegaciones.

SEGUNDO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a la firma del presente convenio.

6. - PRIMERO: Se autorice la erogación por \$1’000,000.00 (Un millón de pesos) como subsidio extraordinario para el Sistema DIF Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Pública a realizar la erogación correspondiente.

VI. Clausura.

Presidente Municipal: Buenas tardes, les doy la más cordial bienvenida a mis compañeras y compañeros Regidores, al Síndico Municipal, agradeciendo su asistencia, a esta la que corresponde a la novena Sesión Extraordinaria a celebrarse el día de hoy, 18 de septiembre de 2019 a las 13 trece con 36 treinta y seis horas. Aprovecho el momento para informarles que el Regidor C. Jorge Arturo Arroyo Farías, por cuestiones de salud está imposibilitado para asistir a la presente sesión.

Por lo que les solicito compañeras y compañeros Regidores que, en votación económica, y levantando su mano, manifiesten si están a favor de justificar su inasistencia. **Aprobado por mayoría simple.**

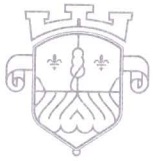
Solicito al Secretario General, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, registre la asistencia de las y los ciudadanos Regidores.

Secretario General: Como indica Señor presidente. Buenas tardes.

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum

El Secretario General procede a registrar la asistencia de los miembros del Pleno.

Presidente Municipal Ricardo Zaid Santillán Cortés	Presente
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez	Presente
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez	Presente
Regidora Valentina Sánchez Rubio	Presente
Regidor Diego Hernández Sepúlveda	Presente
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán	Presente
Regidor Cesar López Hernández	Presente
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila	Presente
Síndico Héctor Acosta Negrete	Presente
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide	Presente
Regidor Gabriel Pérez Pérez	Presente



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Regidora Minerva Franco Salazar
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías
Regidor Joel González Díaz
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada
Regidor Armando González Romo

Presente
No Presente
Presente
Presente
Presente

Secretario General: Señor presidente doy cuenta que hay quórum toda vez que se encuentran presentes 15 de los 16 miembros del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manifiesta que en los términos de la asistencia registrada puede sesionarse válidamente.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. En consecuencia, se declara que existe quórum legal, y válidos todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión, por lo que se declara abierta siendo las 13:38 trece horas con treinta y ocho minutos, del día 18 de septiembre del año 2019. Por lo que nuevamente cedo el uso de la palabra al Secretario General, para que dé lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la misma.

Secretario General: Como indica señor Presidente procedo a dar lectura.

II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2019.
- IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.

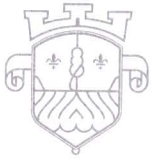
Se solicita la dispensa de lectura de las comunicaciones recibidas del punto número 1 al punto número 10, del orden del día ya que se turnaron con anterioridad.

Presidente Municipal: Atendiendo la solicitud del Secretario, someto a la consideración de todos ustedes, la dispensa de lectura de estos turnos. Por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba?
Aprobado por mayoría simple.

Continúe Señor Secretario.

Secretario General: Como indica Señor Presidente.

11.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Igualdad Sustantiva y de Género; y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su análisis y dictaminación la Iniciativa de creación del Reglamento de Acceso a las



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de El Salto, Jalisco, remitido a los Integrantes del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, mediante oficio SLMR/27/2019, suscrito por la Regidora Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez.

12.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Igualdad Sustantiva y de Género; y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su análisis y dictaminación la Iniciativa de creación del Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en El Salto, Jalisco, remitido a los Integrantes del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, mediante oficio SLMR/28/2019, suscrito por la Regidora Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez.

13.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su análisis y dictaminación la Iniciativa de modificación al Reglamento para la Integración Social de las Personas con Capacidades Diferentes del Municipio de El Salto, Jalisco, por cuestión conceptual de personas con capacidades diferentes quedando de la siguiente manera: Reglamento para la Integración Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de El Salto, Jalisco, remitido a los Integrantes del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, mediante oficio SR-JGD-AGR-SDQ-024/2019, por los CC. Joel González Díaz, Sintia Alejandra de Dios Quezada y Mtro. Armando González Romo en su carácter de Regidores.

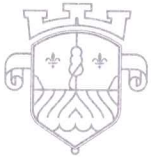
14.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su análisis y dictaminación la Iniciativa de reforma al Reglamento mencionado en el punto anterior, de un artículo por medio del cual se indique que el 2% de las plantillas actuales de trabajadores sea ocupado por personas con alguna discapacidad y en los espacios laborales de nueva creación sea el 5%. Iniciativa que fue remitida a los Integrantes del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, mediante oficio SR-JGD-AGR-SDQ-024/2019, suscrito por los CC. Joel González Díaz, Sintia Alejandra de Dios Quezada Y Mtro. Armando González Romo en su carácter de Regidores.

15.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su análisis y dictaminación la Iniciativa de modificación de algunos artículos al Reglamento para la Integración Social de las Personas con Capacidades Diferentes del Municipio de El Salto, Jalisco, (Reglamento para la integración social de las personas con Discapacidad del Municipio de El Salto, Jalisco, Iniciativas según oficio SR-JGD-AGR-SDQ-024/2019), remitido mediante oficio SR-JGD-AGR-SDQ-025/2019, suscrito por los CC. Joel González Díaz, Sintia Alejandra de Dios Quezada Y Mtro. Armando González Romo en su carácter de Regidores.

16.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola, para su análisis, la Iniciativa, remitida al H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Salto, Jalisco, por conducto del Presidente Municipal, misma que fue recibida mediante oficio suscrito por el Lic. Marco Valerio

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



Pérez Gollaz, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, a efecto de celebrar el Convenio General de Coordinación para garantizar los Derechos Laborales de los Trabajadores del Campo, el cual permitirá sentar las bases para la operación de las acciones y políticas públicas en favor del sector agrícola.

V. Dictámenes a Discusión.

1.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Reglamento Interno del Registro Civil del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.- PRIMERO: Se somete a votación el Dictamen de decreto que adiciona el artículo 117 Bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco, remitido vía electrónica al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, con número de oficio CPL/321/LXII/19, suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado, donde se incluye archivo anexo de la minuta de decreto número 27380, por la que se resuelve la Iniciativa de ley que adiciona el artículo 117 Bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

3.- PRIMERO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del Convenio con la Comisión Federal de Electricidad, remitido mediante oficio SB/ZCH/SUP-092-2019 suscrito por el Ing. Horacio Rubén Vega Ángel, Superintendente, Zona Comercial Chapala de la Comisión Federal de Electricidad, que contiene



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

los términos y condiciones bajo los cuales se liquidará el adeudo que el municipio de El Salto tiene con la Comisión Federal de Electricidad con motivo de una parte de un consumo de electricidad, mismo que en este caso es por un monto de \$4'583,493.00 y se liquidará en 12 doce pagos diferidos.

SEGUNDO: Se autoriza la celebración de este convenio siempre y cuando que el primer pago se realice a partir del 01 de octubre del presente año.

TERCERO: Se autoriza al titular de la Hacienda Pública Municipal a realizar las gestiones necesarias para cumplimentar el presente convenio.

4.- PRIMERO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del Convenio con la Comisión Federal de Electricidad, remitido por medio de oficio SSB-ZR/392/2019 suscrito por el Ing. Juan Carlos Farías Verduzco, Jefe de Departamento Comercial, Zona Reforma, SSB de la Comisión Federal de Electricidad, Convenio que contiene los términos y condiciones bajo los cuales se pagará un adeudo que se tiene con Comisión Federal de Electricidad por consumo de energía eléctrica por un monto de \$9'909,468.00 (nueve millones novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100) por medio de pagos que serán de forma diferida hasta por 12 doce meses.

SEGUNDO: Se autoriza la celebración de este convenio siempre y cuando que el primer pago se realice a partir del 01 primero de noviembre del presente año.

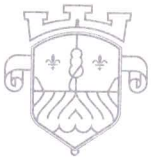
TERCERO: Se autoriza al titular de la Hacienda Pública Municipal a realizar las gestiones necesarias para cumplimentar el presente convenio.

5.- PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a la firma del "Convenio de Colaboración Administrativa para el Establecimiento y Operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores en el Municipio de El Salto, Jalisco", representando a la Secretaria el C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon en su carácter de titular de la Secretaria de Relaciones Exteriores, asistido en este acto por el C. José Antonio Domínguez Carballo, Jefe de Unidad de Administración y Finanzas de la dependencia y el C. Carlos Alfonso Candelaria López, Director General de Delegaciones.

SEGUNDO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a la firma del presente convenio.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

6.- PRIMERO: Se autorice la erogación por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos) como subsidio extraordinario para el Sistema DIF Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Pública a realizar la erogación correspondiente.

VI. Clausura.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Está a su consideración el orden del día propuesto, quienes estén a favor de su aprobación, favor de manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por mayoría simple.**

Continúe con la sesión, Señor Secretario.

Secretario General: Como indica Señor Presidente.

III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2019.

Presidente Municipal: Se solicita la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2019 y se apruebe, en virtud de que se circuló de manera oportuna.

Está a su consideración, en votación económica se pregunta ¿si se aprueba? **Aprobado por mayoría simple.**

Se instruye al Secretario General a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretario General: Para continuar y como lo indica Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día

IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.

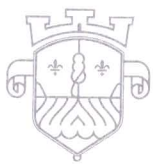
Nuevamente se solicita la dispensa de lectura de las comunicaciones recibidas del punto número 1 al punto número 10, Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias, atendiendo nuevamente a la solicitud del Secretario someto a consideración de todas y todos ustedes Regidores, la dispensa de lectura y la aprobación de estos turnos por lo que en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

Continúe Secretario con la sesión.

Secretario General: Como indica Presidente,

11.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Igualdad Sustantiva y de Género; y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su análisis y dictaminación la Iniciativa de creación del Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de El Salto,



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Jalisco, remitido a los Integrantes del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, mediante oficio SLMR/27/2019, suscrito por la Regidora Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez.

(Solicita el uso de la voz la Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez)

Presidente Municipal: Adelante Regidora.

Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez: Muchas gracias Presidente.

Buenas tardes a todos, como muchos sabrán que los últimos días han sido complicados para las mujeres, hechos terribles de inseguridad de los que somos sujeto y objeto. La indiferencia social es un claro síntoma de una sociedad que no tiene la más mínima intención de participar en una instancia pública que tenga que ver con el destino de un conjunto.

Como administración pública, contribuimos con una de las vertientes más importantes, socialmente hablando, pilares de una sociedad justa e incluyente, de igualdad sustantiva, el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Promovamos medidas o políticas para asegurar de manera progresiva que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder a los programas, bienes, servicios o productos.

La presentación y estudio de estas dos iniciativas es una invitación para que abordemos el tema y busquemos juntos una solución efectiva. Es por eso, que solicito que se ponga a consideración de este pleno con dispensa de trámite y se apruebe el reglamento, así mismo sean publicados.

Presidente Municipal: Gracias Regidora, si le parece terminamos de hacer la lectura de los turnos y comunicaciones y al final hacemos la votación con la dispensa, ¿le parece bien?

Una disculpa, someto a consideración el punto que expresa la Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez para someter y aprobar con dispensa de trámite el punto número 11, el cual se leyó previamente y el punto número 12, ambos con dispensa de trámite.

Someto a consideración de este pleno en votación económica la dispensa de trámite del punto número 11 y número 12 en virtud que ambos puntos van en el mismo sentido, dichos reglamentos servirán para erradicar la violencia de género;

Así mismo solicito la dispensa de lectura del punto número 12.

En votación económica, manifiesten levantando su mano. **Aprobado por mayoría simple.**

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos la Lic. Sofía

Lizeth Reyes Martínez en su carácter de Regidora, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite para su aprobación el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, a la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° primer párrafo, 41° fracción II, 42° fracción IV y V, y artículo 50° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Los artículos 57° fracción VI, VII y VIII del Reglamento General del Municipio de El Salto.

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos la Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez en su carácter de Regidora, presenta ante este Pleno con dispensa de trámite para su aprobación Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, a la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° primer párrafo, 41° fracción II, 42° fracción IV y V, y artículo 50° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Los artículos 57° fracción VI, VII y VIII del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Presidente Municipal: Gracias, continúe Secretario.

Secretario General: Como indica Presidente.

13.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su análisis y dictaminación la Iniciativa de modificación al Reglamento para la Integración Social de las Personas con Capacidades Diferentes del Municipio de El Salto, Jalisco, por cuestión conceptual de personas con capacidades diferentes quedando de la siguiente manera: Reglamento para la Integración Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de El Salto, Jalisco, remitido a los Integrantes del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, mediante oficio SR-JGD-AGR-SDQ-024/2019, por los CC. Joel González Díaz, Sintia Alejandra de Dios Quezada y Mtro. Armando González Romo en su carácter de Regidores.

(Solicita el uso de la voz el Regidor Joel González Díaz)

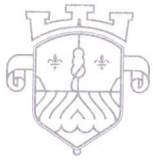
Presidente Municipal: Adelante Regidor.

Regidor Joel González Díaz: Comentarle Presidente, solicitarle si lo ven a bien y el pleno de Regidores, el trámite de dispensa al Reglamento para la Integración Social de las personas con discapacidad del municipio de El Salto, en los puntos 13, 14 y 15.

Presidente Municipal: Gracias Regidor, pongo a consideración de este pleno...

(Solicita el uso de la voz el Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez)

Regidor Adrián Flores Vélez: Como sugerencia, eh, compañero Regidor, yo creo que el 14 y el 15 si se deberían integrar al 13. ¿Porqué? Porque es una modificación que se está haciendo al Reglamento desde,



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

desde un principio. La... el trámite de la... de la revisión del Reglamento, yo creo que ahí debería de integrarse el cinco y el dos por ciento, en el que menciona por ejemplo el 14, el punto 14 y el 15 también debería de integrarse en el 13, digo como sugerencia.

Regidor Joel González Díaz: Gracias Regidor. Si efectivamente debemos, que aquí en el orden del día no está especificado, pero lo leyó el Secretario, en el cual pues lo estoy leyendo hacia el sentido de la lectura que dio el Secretario, y efectivamente sería 13, 14 y 15.

Presidente Municipal: Gracias Regidor. Someto a consideración de este pleno del Ayuntamiento la dispensa de trámite del punto número 13, punto número 14 y punto número 15 de los turnos y comunicaciones recibidas como lo propone el C. Regidor Joel González Díaz. Así como la dispensa de lectura del punto número 14 y 15.

En votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos el C. Joel González Díaz, la C. Sintia Alejandra De Dios Quezada, el Mtro. Armando González Romo Regidor en su carácter de Regidores, presenta ante este Pleno con dispensa de trámite para su aprobación la modificación de nombre del Reglamento para la Integración Social de las Personas con Capacidades Diferentes del Municipio de El Salto, Jalisco, por Reglamento para la Integración Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

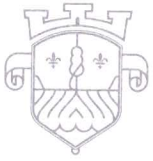
Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, a la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° primer párrafo, 41° fracción II, 42° fracción IV y V, y artículo 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Los artículos 57° fracción VI, VII y VIII del Reglamento General del Municipio de El Salto.

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; el C. Joel González Díaz, la C. Sintia Alejandra De Dios Quezada, el Mtro. Armando González Romo en su carácter de Regidores presentan con dispensa de trámite para su aprobación la iniciativa de adhesión del artículo 8 TER del Reglamento para la integración Social de las Personas con Capacidades Diferentes del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, a la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

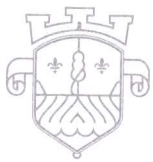
Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° primer párrafo, 41° fracción II, 42° fracción IV y V, y artículo 50° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Los artículos 57° fracción VI, VII y VIII del Reglamento General del Municipio de El Salto.

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; el C. Joel González Díaz, la C. Sintia Alejandra De Dios Quezada, el Mtro.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Armando González Romo en su carácter de Regidores presentan con dispensa de trámite para su aprobación la modificación a algunos artículos del Reglamento para la Integración Social de las Personas con Capacidades Diferentes del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, a la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° primer párrafo, 41° fracción II, 42° fracción IV y V, y artículo 50° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Los artículos 57° fracción VI, VII y VIII del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Presidente Municipal: Continúe Secretario.

Secretario General: 16.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola, para su análisis, la Iniciativa, remitida al H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Salto, Jalisco, por conducto del Presidente Municipal, misma que fue recibida mediante oficio suscrito por el Lic. Marco Valerio Pérez Gollaz, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, a efecto de celebrar el Convenio General de Coordinación para garantizar los Derechos Laborales de los Trabajadores del Campo, el cual permitirá sentar las bases para la operación de las acciones y políticas públicas en favor del sector agrícola.

Es cuanto Señor Presidente.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Presidente Municipal: Gracias Secretario. En votación económica favor de manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por mayoría simple.**

Continúe con el desahogo de la sesión, Secretario, por favor.

Secretario General: Como instruye, Señor Presidente. El siguiente punto de la orden del día.

V. Dictámenes a discusión.

1.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Reglamento Interno del Registro Civil del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

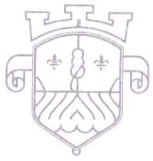
Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Si me lo permite nada más hacer un comentario: La Dirección del Registro Civil tiene uno de los contactos directos más importantes con la gente, con la ciudadanía; es por ello que resulta necesario el regular y reglamentar dicha dependencia, ya que nunca ha tenido una base de apoyo en la cual pudieran encontrar la forma y el procedimiento que se debe seguir, pues básicamente funcionaba a partir de la experiencia del trabajo de las auxiliares administrativas dejando de lado la observancia de un ordenamiento y reglamentación propia para su actuar.

Con este reglamento ayudaremos a que el registro civil tenga una línea y una perspectiva más clara de cómo llevar a cabo su desempeño todos los días, así como ordenar y delimitar acciones y atribuciones, pudiendo con ello trabajar de una manera más armoniosa y sobre todo más organizada.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

En virtud de lo expuesto anteriormente, en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse este dictamen? **Aprobado por mayoría simple.**

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Reglamento Interno del Registro Civil del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Así como los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal: Continúe con la sesión Secretario.

Secretario General: Como indica Presidente.

2.- PRIMERO: Se somete a votación el Dictamen de decreto donde se adiciona el artículo 117 Bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco, remitido vía electrónica al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, con número de oficio CPL/321/LXII/19, suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado, donde se incluye el archivo anexo de la minuta de decreto número 27380, por la que se resuelve la Iniciativa de ley que adiciona un artículo, 117 Bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Si me lo permiten compañeras y compañeros Regidores antes de poder escuchar algunas disposiciones y expresiones de las diferentes fracciones. En este punto estamos sometiendo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros regidores, síndico, la adición de un nuevo artículo a nuestra carta magna estatal. Se trata de un numeral 117 bis con el que se dejan asentadas las bases, formas y procesos que se tienen que seguir para conformar un Congreso Constituyente a nivel local, y la forma en la que se puede aprobar una nueva Constitución del Estado.

Este nuevo artículo es importante, pues en él mismo se deja claro que existe la posibilidad para que los ciudadanos, los ayuntamientos y el titular del ejecutivo estatal puedan solicitar la convocatoria a un Congreso Constituyente lo que genera la posibilidad a la sociedad civil y a sus representantes de libremente establecer marcos normativos novedosos, bajos los cuales, con espíritu de modernidad, se puedan dar nuevos esquemas de desarrollo y justicia social.

Es de destacarse, además, que esta reforma deja claro que la conformación del Congreso Constituyente garantizará la participación democrática de todas y todos los ciudadanos, permitirá que los pueblos originarios del Estado, las mujeres jaliscienses y los migrantes sean parte de la construcción de una nueva constitución y con su impulso se delimiten normas más incluyentes y equitativas.

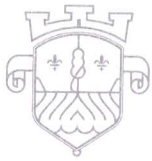
En este sentido someto a la consideración de todas y todos ustedes en este pleno de esta Reforma. En este sentido instruyo al Secretario General registre la votación nominal. Por favor Secretario.

Secretario General: Como indica Presidente.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Ricardo Zaid Santillán Cortés.	x		
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez.	x		
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez.	x		
Regidora Valentina Sánchez Rubio.	x		
Regidor Diego Hernández Sepúlveda.	x		
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán.	x		
Regidor Cesar López Hernández.	x		
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila.	x		
Síndico Héctor Acosta Negrete.	x		
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide.	x		

(Solicita el uso de la voz el Regidor Gabriel Pérez Pérez)

Regidor Gabriel Pérez Pérez: Buenas tardes, este, Presidente, Secretario, Compañeros, eh, antes de emitir mi voto quiero sustentar por qué, el motivo de, creo que los jaliscienses ahorita la petición son



otras cosas, no un constituyente para una constitución. Yo creo que los jaliscienses ahorita exigen más seguridad, más servicios, más obras, mejores condiciones de trabajo, más este, generación de empleos. Yo creo que esas serían prioridades, ahorita para los jaliscienses, no un constituyente donde se pretende poner las cosas a modo para un gobierno cercano. Por lo tanto el motivo de mi voto es a contra.

Regidor Gabriel Pérez Pérez.		x		
Regidora Minerva Franco Salazar	x			
Regidor Joel González Díaz		x		
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada.		x		
Regidor Armando González Romo		x		

Presidente doy cuenta que se cuentan con 11 once votos a favor, 4 cuatro votos en contra y 0 cero abstenciones.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Con 11 votos a favor, 4 cuatro votos en contra y 0 cero abstenciones **se aprueba el punto de acuerdo por mayoría calificada.**

ACUERDO

PRIMERO: Se somete a votación el Dictamen de decreto donde se adiciona el artículo 117 Bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco, remitido vía electrónica al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, con número de oficio CPL/321/LXII/19, suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado, donde se incluye el archivo anexo de la minuta de decreto número 27380, por la que se resuelve la Iniciativa de ley que adiciona un artículo, 117 Bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Así como los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal: Se instruye al Secretario General a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretario General: Como indica Señor Presidente.

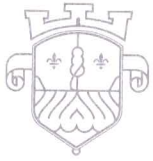
3.- PRIMERO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del Convenio con la Comisión Federal de Electricidad, remitido mediante oficio SB/ZCH/SUP-092-2019 suscrito por el Ing. Horacio Rubén Vega Ángel, Superintendente de la Zona Comercial Chapala de la Comisión Federal de Electricidad, que contiene los términos y condiciones bajo los cuales se liquidará el adeudo que el municipio de El Salto tiene con la Comisión Federal de Electricidad con motivo de una parte de un consumo de la misma, mismo que en este caso es por un monto de \$4'583,493.00 y se liquidará en doce pagos diferidos.

SEGUNDO: Se autoriza la celebración de este convenio siempre y cuando que el primer pago se realice a partir del 01 de octubre del presente año.

TERCERO: Se autoriza al titular de la Hacienda Pública Municipal a realizar las gestiones necesarias para cumplimentar el presente convenio.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Derivado del consumo de energía eléctrica en la actualidad nuestro municipio tiene dos adeudos importantes con la Comisión Federal de Electricidad, mismos que requieren ser restructurados en términos que sean financieramente viables y que se sometan a un esquema de pagos diferidos que no desequilibre nuestras finanzas, pues de lo contrario corremos el riesgo de que nuestro suministro de energía eléctrica se vea afectado y el mismo no pueda ser recibido con normalidad, lo que mermaría de manera importante los servicios municipales que prestamos y todas y cada una de las responsabilidades que tenemos con la ciudadanía. Es por ello que buscando una solución práctica inmediata, que sea compatible con nuestros sistemas de pago y que garantice a la vez prestación del servicio de energía eléctrica de forma permanente, se nos remitieron dos acuerdos de pagos diferidos para cubrir los adeudos pendientes. El primero de ellos es remitido que por medio de un oficio SB/ZCH/SUP-092-2019 suscrito por el Ing. Horacio Rubén Vega Ángel, Superintendente de la Zona Comercial de Chapala de la Comisión Federal de Electricidad, se trata de un Convenio que contiene los términos y condiciones bajo los cuales se liquidará el adeudo que el municipio de El Salto tiene con la Comisión Federal de Electricidad con motivo de una parte de un consumo de electricidad, mismo que en este caso es por un monto de \$4'583,493.00 pesos y será por medio de pagos diferidos. El segundo de estos convenios nos fue remitido por medio de oficio SSB-ZR/392/2019 suscrito por el Ing. Juan Carlos Farías Verduzco, Jefe de Departamento Comercial, Zona Reforma, SSB de la Comisión Federal de Electricidad, y en este caso también es un Convenio que contiene los términos y condiciones bajo los cuales pagaremos otro adeudo que se tiene con Comisión Federal de Electricidad por consumo de energía eléctrica por un monto de



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

\$9'909,468.00 pesos por medio de pagos manejables que será de forma diferida. Ambos acuerdos pretenden dejar nuestros pendientes con la Comisión Federal de Electricidad restructurados y bajo lineamientos que permitan que el servicio que nos prestan, siga dándose y lo pagos los realicemos con viabilidad financiera que tiene el Gobierno Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y siguiendo el orden del día, someto a su consideración de este pleno del Ayuntamiento, la aprobación del punto 3 que alude al primero de los dos acuerdos que firmaremos con la Comisión Federal de Electricidad, por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

ACUERDO

PRIMERO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del Convenio con la Comisión Federal de Electricidad, remitido mediante oficio SB/ZCH/SUP-092-2019 suscrito por el Ing. Horacio Rubén Vega Ángel, Superintendente de la Zona Comercial Chapala de la Comisión Federal de Electricidad, que contiene los términos y condiciones bajo los cuales se liquidará el adeudo que el municipio de El Salto tiene con la Comisión Federal de Electricidad con motivo de una parte de un consumo de la misma, mismo que en este caso es por un monto de \$4'583,493.00 y se liquidará en doce pagos diferidos.

SEGUNDO: Se autoriza la celebración de este convenio siempre y cuando que el primer pago se realice a partir del 01 de octubre del presente año.

TERCERO: Se autoriza al titular de la Hacienda Pública Municipal a realizar las gestiones necesarias para cumplimentar el presente convenio.

Notifiquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como los artículos 59° fracción XXVI, 68° fracción XI y 81° fracción XX del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Continúe con la sesión, Secretario.

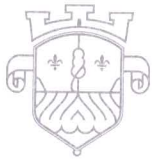
Secretario General: Como indica Señor Presidente.

4.- PRIMERO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del Convenio con la Comisión Federal de Electricidad, remitido por medio de oficio SSB-ZR/392/2019 suscrito por el Ing. Juan Carlos Farías Verduzco, Jefe de Departamento Comercial, Zona Reforma, SSB de la Comisión Federal de Electricidad, Convenio que contiene los términos y condiciones bajo los cuales se pagará un adeudo que se tiene con Comisión Federal de Electricidad por consumo de energía eléctrica por un monto de \$9'909,468.00 (nueve millones novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100) por medio de pagos serán de forma diferida hasta por doce meses.

SEGUNDO: Se autoriza la celebración de este convenio siempre y cuando que el primer pago se realice a partir del 01 primero de noviembre del presente año.

TERCERO: Se autoriza al titular de la Hacienda Pública Municipal a realizar las gestiones necesarias para cumplimentar el presente convenio.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias. Tal y como lo mencioné en el punto anterior este es el segundo de los dos acuerdos que estamos firmando con la Comisión Federal de Electricidad. En este sentido vuelvo a preguntar y a someter a su consideración este punto. Por lo que en votación económica vuelvo a preguntarles ¿si es de aprobarse?
Aprobado por mayoría simple.

ACUERDO

PRIMERO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del Convenio con la Comisión Federal de Electricidad, remitido por medio de oficio SSB-ZR/392/2019 suscrito por el Ing. Juan Carlos Farías Verduzco, Jefe de Departamento Comercial, Zona Reforma, SSB de la Comisión Federal de Electricidad, Convenio que contiene los términos y condiciones bajo los cuales se pagará un adeudo que se tiene con Comisión Federal de Electricidad por consumo de energía eléctrica por un monto de \$9'909,468.00 (nueve millones novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100) por medio de pagos serán de forma diferida hasta por doce meses.

SEGUNDO: Se autoriza la celebración de este convenio siempre y cuando que el primer pago se realice a partir del 01 primero de noviembre del presente año.

TERCERO: Se autoriza al titular de la Hacienda Pública Municipal a realizar las gestiones necesarias para cumplimentar el presente convenio.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59° Fracción XXVI, 68° fracción XI y 81° fracción XX del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Continúe con el desahogo de la sesión Secretario, por favor.

Secretario General: Como indica Presidente.

5.- PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a la firma del "Convenio de Colaboración Administrativa para el Establecimiento y Operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de El Salto, Jalisco", representando a la Secretaría el C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon en su carácter de titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, asistido en este acto por el C. José Antonio Domínguez Carballo, Jefe de Unidad de Administración y Finanzas de la dependencia y el C. Carlos Alfonso Candelaria López, Director General de Delegaciones.

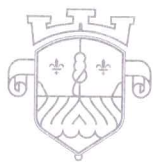
SEGUNDO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a la firma del presente convenio.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Sin duda alguna el pasaporte mexicano es uno de los trámites con mayor demanda y mayor importancia en la vida jurídica; aunque irónicamente su tramitación cuenta con dificultades de acceso principalmente por las escasas cedes que hay tanto en el estado, como en el área metropolitana, convirtiéndolo en un proceso complicado, pues además de las largas filas en las oficinas, las citas para su expedición son prolongadas, por eso y en aras de beneficiar al municipio de El Salto y a sus alrededores, tenemos la intención de firmar dicho convenio, para que a la brevedad posible pueda crear una oficina municipal de enlace municipal para expedir el pasaporte mexicano, con lo que se robustecerá sustancialmente los servicios que actualmente se brindan en el municipio y beneficiará de manera directa a todos los habitantes que requieran de dicho trámite.

Por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse?
Aprobado por mayoría calificada.

ACUERDO



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a la firma del “Convenio de Colaboración Administrativa para el Establecimiento y Operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores en el Municipio de El Salto, Jalisco”, representando a la Secretaria el C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon en su carácter de titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, asistido en este acto por el C. José Antonio Domínguez Carballo, Jefe de Unidad de Administración y Finanzas de la dependencia y el C. Carlos Alfonso Candelaria López, Director General de Delegaciones.

SEGUNDO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a la firma del presente convenio.

Notifíquese.- Presidente Municipal y Síndico Municipal.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo Así como el artículo 59° Fracción XXVI, 68° fracción XI y 81° fracción XX del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Instruyo al Secretario a continuar con el desahogo de la sesión.

Secretario General: Como indica Señor Presidente:

6.- PRIMERO: Se autorice la erogación por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos) como subsidio extraordinario para el Sistema DIF Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Pública a realizar la erogación correspondiente.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. El Sistema DIF de nuestro municipio además de ser un organismo que atendiendo causas nobles, también es uno de los más olvidados por los municipios, en el caso del nuestro no es la excepción ya que aunque ha habido algunos avances aún falta mucho por hacer, entre las mejoras que urgen son principalmente el área de juegos la cual se han vuelto peligrosas para los niños y niñas que las visitan y hacen uso de las mismas poniendo en riesgo su integridad física, de igual manera el mobiliario urbano es bastante viejo y obsoleto y se encuentran en pésimas condiciones,

además las banquetas que integran la periferia no son aptas para el público que accede a los servicios de rehabilitación que se brindan en el sistema DIF, de personas con alguna discapacidad, pues se encuentran destruidas y completamente abandonadas, es por ello que creo importante que tengamos ese sentido de responsabilidad, que podamos apoyar al Sistema DIF de intervenir e invertir en mejorar dichos servicios para no solamente destacar la imagen, sino el poder mejorar la calidad de vida de los usuarios y que pueda generar una mejor armonía de convivencia con nuestras niñas, con nuestros niños, sobre todo con personas con alguna discapacidad.

Por lo antes mencionado y expuesto en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

ACUERDO

PRIMERO: Se autorice la erogación por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos) como subsidio extraordinario para el Sistema DIF Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Pública a realizar la erogación correspondiente.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

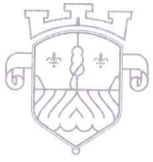
Presidente Municipal: Instruyo al Secretario General a continuar con el desahogo de la sesión.

Secretario General: Como indica Señor Presidente.

VI. Clausura

Es cuanto.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Habiendo agotado los puntos del orden del día y no existiendo algún otro asunto a tratar siendo las 14:19 horas con diecinueve minutos, se clausura formalmente la presente sesión y se cita oportunamente para la siguiente. Muchas Gracias por su asistencia, y muy buenas tardes.



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.

A T E N T A M E N T E
“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”
“EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”

Ricardo Zaid Santillán Cortés
Presidente Municipal

Héctor Acosta Negrete
Síndico Municipal

Sofía Lizeth Reyes Martínez
Regidora

Adrián Alejandro Flores Vélez
Regidor

Valentina Sánchez Rubio
Regidora

Diego Hernández Sepúlveda
Regidor

Claudia Beatriz Herrera Guzmán
Regidora

Cesar López Hernández
Regidor

Blanca Estela Rangel Dávila
Regidora

Gabriela Guadalupe Torres Olide
Regidora

Gabriel Pérez Pérez
Regidor

Minerva Franco Salazar
Regidora

Jorge Arturo Arroyo Fariás
Regidor
Inasistencia Justificada

Joel González Díaz
Regidor

Sintia Alejandra De Dios Quezada
Regidora

Armando González Romo
Regidor

Adrián Venegas Bermúdez
Secretario General de Ayuntamiento

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx